

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INICIO EN LA FORMACIÓN INVESTIGADORA, ENCUADRADOS EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LOS CAMPUS DE TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA. AÑO 2026**

La formación doctoral constituye un elemento estratégico para la formación y consolidación de los jóvenes investigadores en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por ello, y en base al convenio de colaboración económica suscrito entre la Excma. Diputación provincial de Toledo y la UCLM para la promoción de actividades académicas, culturales y de investigación durante el año 2026, para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes de doctorado de la UCLM, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha ha resuelto dictar la presente convocatoria en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

**BASES REGULADORAS**

**1. Objetivo**

El objetivo de la convocatoria es apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes matriculados en programas de doctorado de la UCLM en el curso 2025/2026, que deberá extenderse durante todo el periodo de disfrute de esta ayuda, mediante la asignación de ayudas económicas para sufragar los gastos de ejecución de los proyectos de inicio a la formación investigadora seleccionados.

**2. Requisitos de los beneficiarios**

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2025/2026, como máximo en su tercer año de tutela académica si es a tiempo completo, o equivalente en el caso de que la tutela sea a tiempo parcial, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda (estos datos se comprobarán en la EID), que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de

**Vicerrectorado de Política Científica**

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ZhhVTgZgDF	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		25-05-2026 10:10:37	
 ZhhVTgZgDF			

Toledo o Talavera de la Reina. La actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Toledo y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Toledo o de Talavera de la Reina.

2.2. No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria quienes ya estén en posesión de un título de Doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

2.3. No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria quienes lo fueran de la convocatoria de 2025 de proyectos de inicio a la formación investigadora para los Campus de Toledo y Talavera de la Reina en el marco de la colaboración suscrita entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en los Campus de Toledo y Talavera de la Reina.

2.4. Los beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento el plan de formación investigador diseñado por su director de tesis, el cual ostentará la condición de responsable del proyecto presentado.

2.5. Los responsables de los proyectos tendrán que ser profesores y/o investigadores doctores de la UCLM, a tiempo completo, y que desarrollen su actividad en el campus de Toledo o Talavera de la Reina, durante todo el tiempo de duración de la ayuda y que pertenezcan necesariamente a alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personal Docente e Investigador.
- b. Personal Investigador de la UCLM, Distinguidos, Beatriz Galindo, etc.
- c. Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal y del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.
- d. Personal investigador del CSIC adscrito a los centros, mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

2.6. No podrán desempeñar el papel de director o responsable de los proyectos de los beneficiarios los contratados con cargo a proyectos o contratos de investigación, aunque cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2.7. Un mismo director no podrá ser responsable de más de un beneficiario de esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la ayuda será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

**Vicerrectorado de Política Científica**

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
 Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>ZhhVTgZgDF</b>		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		25-05-2026 10:10:37	
 <b>ZhhVTgZgDF</b>			

### 3. Condiciones de la ayuda

3.1. Se concederán un máximo de 5 proyectos formativos, uno por cada una de las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades. En el caso de que alguna de las áreas quedase desierta por falta de solicitudes, la ayuda correspondiente se incluirá en la oferta de las otras áreas teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes recibidas. Se reservan un 5% para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las ayudas por áreas aquí establecida será tomada en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

3.2. Los proyectos seleccionados tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.3. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 5.000 € brutos.

3.4. Serán financiados los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

- Importe de una beca de formación en materia de investigación destinada al beneficiario de la ayuda, que deberá ser un estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el curso académico 2025/2026, como máximo en su tercer año de tutela académica. La cuantía de la beca será de 800 € brutos mensuales, importe que incluye la retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y la cotización a la Seguridad Social.

- Gastos en material fungible y desplazamientos: serán subvencionables los gastos en material fungible necesarios para la actividad investigadora, así como los derivados de viajes y dietas por desplazamientos a reuniones del equipo investigador, siempre que se hayan producido durante el periodo de ejecución de la ayuda. Estos conceptos estarán sujetos a los límites establecidos en la normativa del IRPF y tendrán un importe máximo de 200 euros.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente desde la plataforma de convocatorias de la UCLM: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>

4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en:

#### Vicerrectorado de Política Científica

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
 Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ZhhVTgZgDF		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-05-2026 10:10:37	
 ZhhVTgZgDF			

<https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>

4.3. Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Expediente Académico del solicitante, con indicación de la nota media correspondiente a las titulaciones de Grado y Máster.
- b) Méritos correspondientes al Currículum vitae del solicitante: documentación justificativa de los méritos aportados a través de la aplicación web donde se realiza la solicitud.
- c) Anexo I. Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar, firmada por el/la director/a de tesis y por el/la responsable del proyecto.
- d) Anexo II. Informe favorable de los/las directores/as o decanos/as de los centros implicados donde vayan a realizar el proyecto de investigación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

### 5. Evaluación de las solicitudes

5.1. La adjudicación de las ayudas será resuelta por una comisión presidida por el Vicerrector de Política Científica e integrada por cuatro expertos designados por este, así como por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo o persona en quien delegue.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Valoración del historial científico-técnico del solicitante (70%): Expediente académico y nota media de los títulos de grado y máster (55%). Currículum vitae (premios por expediente académico, becas de colaboración, publicaciones científicas, participación en congresos nacionales o internacionales, idiomas) (15%).

b) Valoración del Currículum vitae del director del proyecto formativo (15%): Producción y calidad científica, sexenios, capacidad de captación de fondos, capacidad formativa de doctores, patentes, etc. Los datos se obtendrán del Portal de Gestión de la Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

c) Valoración del proyecto formativo de investigación (15%): Análisis metodológico, plan de trabajo e interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. Viabilidad.

### Vicerrectorado de Política Científica

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ZhhVTgZgDF		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CUEVAS CAMPOS RICARDO	25-05-2026 10:10:37	
 ZhhVTgZgDF			

## 6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 01110TO.541A. La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2026
01110TO.541A.48001	23674,80 €
01110TO.541A.16003	325,20 €
01110TO.541A.22199	1000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>25000,00 €</b>

Existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

## 7. Resolución y notificación


7.1. La comisión presidida por el Vicerrector de Política Científica y compuesta por cuatro expertos designados por el Vicerrector, y el presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo o persona en quien delegue, formulará la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados y publicada en el sitio Web del Vicerrectorado de Política Científica, con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.

7.2. El interesado tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para manifestar su aceptación, renuncia o formular las alegaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones ni mediada renuncia expresa, la propuesta se entenderá aceptada, decayendo el interesado en su derecho a formular alegaciones. Finalizado este plazo, el Vicerrector de Política Científica presentará a la Comisión de Investigación de la UCLM las alegaciones recibidas, para su examen y, en su caso, la formulación de la correspondiente propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación.

7.3. La resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas se comunicará a los interesados y se publicará en el sitio web del Vicerrectorado de Política Científica. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

### Vicerrectorado de Política Científica

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>ZhhVTgZgDF</b>		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-05-2026 10:10:37	
 <b>ZhhVTgZgDF</b>			

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado y/o comunicado Resolución alguna de adjudicación de las ayudas, en los correspondientes tabloneros, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8. Seguimiento y justificación de las ayudas

8.1. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final (Anexo III) durante el mes siguiente a la finalización del proyecto. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización de este, así como sus resultados, análisis y conclusiones. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.

8.2. La ejecución de las ayudas se regirá por las normas generales de ejecución del gasto de la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en esta resolución. Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión requerirá la previa autorización del Vicerrector de Política Científica.

### 9. Incompatibilidades

El disfrute de una beca de formación en materia de investigación al amparo de esta convocatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución salarial, salvo los que se pudieran percibir con carácter no periódico como complementos provenientes de su participación en proyectos y contratos del art.60 de la LOSU, relacionados con su proyecto de trabajo y formación. En ningún caso, el disfrute de estas ayudas de formación tendrá efectos jurídico-laborales entre los beneficiarios y la UCLM.

### Vicerrectorado de Política Científica

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ZhhVTgZgDF		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-05-2026 10:10:37	
 ZhhVTgZgDF			

#### 10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, en la fecha abajo indicada  
El Rector,  
P.D. (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
El Vicerrector de Política Científica de la UCLM  
Ricardo Cuevas Campos

#### Vicerrectorado de Política Científica

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967599259 | vic.politicacientifica@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ZhhVTgZgDF	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		25-05-2026 10:10:37	
 ZhhVTgZgDF			